



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

?La necesidad de realizar tareas de limpieza y erradicación de basurales en la intersección de las calles Cabo de Hornos y Mocoretá, así como la limpieza integral del Barrio Río Paraná de la Ciudad de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

?Que, vecinos del Barrio Río Paraná manifiestan preocupación por la acumulación de residuos y la formación de basurales en distintos sectores del barrio, particularmente en la intersección de las calles Cabo de Hornos y Mocoretá;

Que, la existencia de microbasurales genera contaminación ambiental, malos olores, proliferación de insectos y roedores, afectando directamente la salubridad y calidad de vida de los vecinos;

Que, asimismo la acumulación de residuos produce un impacto negativo sobre la imagen urbana del sector y favorece situaciones de inseguridad y deterioro del espacio público;

Que, resulta necesario reforzar las tareas de limpieza integral, recolección de residuos y saneamiento urbano en el Barrio Río Paraná, a fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene y bienestar comunitario;

Que, el Artículo 14 de la Carta Orgánica Municipal establece entre las competencias del Municipio garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, preservar el ambiente y promover condiciones adecuadas de salubridad urbana;

Que, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal arbitrar las medidas necesarias para la limpieza, mantenimiento y preservación de los espacios públicos de la ciudad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Limpieza y erradicación del basural Cabo de Hornos y Mocoretá. Río Paraná.

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la limpieza y erradicación del basural existente en la intersección de las calles Cabo de Hornos y Mocoretá del Barrio Río Paraná de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: Solicitar asimismo la realización de tareas de limpieza integral y mantenimiento general en distintos sectores del Barrio Río Paraná, incluyendo recolección de residuos, desmalezamiento y saneamiento urbano.

ARTÍCULO 3º: De forma.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**